ANEXO DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA: PLAN DE PAGOS: *Se fija como valor total para el contrato la suma treinta y tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta pesos M/CTE ($33.197.560) incluido IVA y demás erogaciones, correspondientes a 836 horas de formación. Se fija el valor de la hora en Treinta y nueve mil setecientos diez pesos M/CTE ($39.710). Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas sin exceder las programadas durante el mes.* ***Parágrafo 1:*** *El SENA cancelará las horas destinadas a formación, es decir no comprende el tiempo de alistamiento, evaluación de exámenes, cargue de información en los aplicativos institucionales. Este tiempo se entiende incluido dentro de la hora de formación.* ***Parágrafo 2:*** *Se cancelará las horas efectivamente programadas y realizadas por el instructor, aquellas que no hayan sido programadas no serán tenidas en cuenta para la cuenta de cobro.* **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Acompañar y Asesorar de forma integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 4. Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 8. Apoyar dentro del marco de la estrategia ECSA del Centro de Gestión Industrial, para así robustecer los diferentes proyectos de Innovación y desarrollo tecnológico. 9. Participar en las capacitaciones

programadas por Servicio Nacional de Aprendizaje Sena , para el fortalecimiento de las habilidades pedagógicas y técnicas de los instructores en pro del mejoramiento y la calidad de la formación. 10. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Proyectó: Sara Michel Beltrán Arias . Contratistas. Área de Contratación de Servicios Personales

Revisó: Cristian David Velandia Sastre. Contratista. Profesional Contratación de Servicios Personales